



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10863

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando expediente N° 1.073.067 L 71 de fecha 07/04/2021 suscripto por el Sr. Alejandro González y...

Considerando:

Que a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. González solicita plan de pago con las condiciones más benignas que el Municipio pueda otorgar, incluyendo reducciones de multas y sanciones formales, de la deuda que posee con la Administración Municipal, respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de su comercio.

Que asimismo, en la presentación efectuada se expresa que la actividad que se desarrolla es Academia de Baile y como es de público conocimiento, las mismas fueron cerradas a partir del 20 de marzo de 2020, en cumplimiento del Decreto N° 297/2020, explicando que si bien existía la posibilidad de dictar clases virtuales, el número de alumnos se redujo considerablemente.

Que a fs 13 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 75.168 a nombre de Mario Alejandro González, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Uno con 50/100 (\$ 32.101,50) por los períodos comprendidos entre 09/2019 al 03/2021, adjuntándose el estado de deuda de fs 13 a 15.

Asimismo, se informa que el contribuyente deberá realizar Declaración Jurada correspondiente al Período 04/2021 a los fines de poder realizar el cálculo total de la deuda.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable una quita de multas de la deuda que posee, en el marco de la situación actual de Pandemia ocasionada por el Covid 19.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Mario Alejandro González el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 75.168, por los periodos comprendidos entre 09/2019 a 03/2020, en base a los considerandos de la presente.

El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago Vigente.

Artículo 2º: Comuníquese al Sr. Mario Alejandro González, que deberá presentarse en Dpto. Tasas Municipal a los fines de proceder a dar de baja su actividad comercial, a los efectos que no siga generando deuda municipal.

Artículo 3º: Notificar de la presente al Sr. Mario Alejandro González en el domicilio de calle Güemes N° 58 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10863 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno